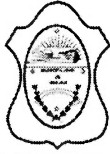


"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	23 JUN. 2026 Hs. 11:57
Numero	525 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 87/26

Letra: MPF – CVE

Ref Minuta de Comunicación,  
Solicitud de información.  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia  
Ushuaia, 23 de junio de 2026

SEÑORA PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Minuta de Comunicación tiene como fin solicitar al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. que, por intermedio de las áreas competentes en materia ambiental y de recursos hídricos, remita a ese cuerpo deliberativo información oficial, técnica y actualizada respecto del estado ambiental del Rio Olivia y su cuenca, particularmente en relación con la posible incidencia de líquidos lixiviados provenientes del relleno sanitario de la ciudad de Ushuaia.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bíoque  
Movimiento Popular Fueguino

## FUNDAMENTOS

El río Olivia constituye uno de los cursos de agua más significativos del entorno natural de la ciudad de Ushuaia. Su preservación resulta relevante para el sostenimiento de los ecosistemas asociados, la protección de la biodiversidad y el desarrollo de actividades recreativas, turísticas y productivas vinculadas con la comunidad.

En distintos ámbitos institucionales y comunitarios se han manifestado preocupaciones respecto de un eventual vuelco, escurrimiento superficial o infiltración de líquidos lixiviados provenientes de sectores operativos o de disposición de residuos del relleno sanitario hacia el curso del río Olivia o su cuenca hídrica.

La existencia y el alcance de una eventual afectación no deben presumirse, sino determinarse a partir de información técnica verificable. Para ello, resulta necesario conocer los puntos de muestreo, las fechas y frecuencias de los controles, las metodologías empleadas, los parámetros analizados, los resultados de laboratorio y las conclusiones elaboradas por los organismos competentes.

Los líquidos lixiviados pueden presentar composiciones variables según las características de los residuos, las condiciones de operación, el régimen de precipitaciones y los sistemas de captación y tratamiento existentes. Por tal motivo, su posible interacción con cursos de agua requiere controles periódicos que permitan establecer objetivamente el estado del recurso hídrico, identificar tendencias y adoptar, en caso de corresponder, medidas de prevención, mitigación, recomposición o remediación.

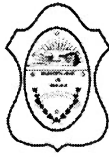
En el mismo sentido, la Ley Nacional N.º 25.831 establece los presupuestos mínimos para garantizar el libre acceso a la información pública ambiental que se encuentre en poder del Estado nacional, provincial o municipal. El acceso a esa información fortalece la transparencia institucional, el control ciudadano y la coordinación entre los distintos niveles del Estado.

Los organismos provinciales con competencia en materia ambiental y de recursos hídricos cuentan con las atribuciones técnicas necesarias para el monitoreo, la

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

VIRGINIA ESPINOSA  
Concejal Bíoque N.º 1  
Concejo Deliberante Ushuaia

*“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

fiscalización y el control de la calidad de las aguas, así como para elaborar o resguardar informes, resultados analíticos, actas de inspección y demás antecedentes administrativos vinculados con esta temática.

Contar con esa documentación permitirá evaluar con mayor precisión el estado actual del río Olivia y su cuenca, determinar si existen parámetros alterados, conocer las medidas preventivas o correctivas eventualmente adoptadas y, en su caso, promover acciones coordinadas entre la Provincia y el Municipio para la protección del ambiente y de la salud de la población.

A su vez, la Carta Orgánica Municipal brinda sustento directo al presente requerimiento. En este sentido, el artículo 38, inciso 4, establece que el Municipio ejerce sus competencias en forma concurrente con la Provincia y la Nación en las cuestiones vinculadas con la protección y el equilibrio del ambiente, junto con el patrimonio natural. En este marco, la solicitud de información dirigida a las autoridades provinciales competentes constituye una herramienta necesaria para fortalecer la coordinación interjurisdiccional.

Asimismo, el artículo 78 reconoce que el ambiente es patrimonio de la sociedad y que el derecho a gozar de un ambiente sano, limpio y equilibrado, apto para el desarrollo humano, constituye un derecho universal. La citada disposición garantiza el acceso a la información ambiental y establece que el Municipio, dentro del ámbito de sus competencias, debe impedir las actividades que puedan provocar un daño ambiental, minimizar sus impactos negativos y hacer cesar toda acción incompatible con el equilibrio del ambiente.

Por su parte, el artículo 83, particularmente en sus incisos 4 y 5, establece que el Municipio debe priorizar la protección de los sistemas fluviales y lacustres que integran el paisaje urbano y de las aguas subterráneas. Asimismo, dispone la protección del ecosistema humano, natural y biológico y, especialmente, del aire, el agua, el suelo y el subsuelo, eliminando o evitando los elementos contaminantes que puedan afectarlos.

Estas disposiciones resultan directamente aplicables a la necesidad de conocer el estado

Vladimir ESPELICHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”*

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*

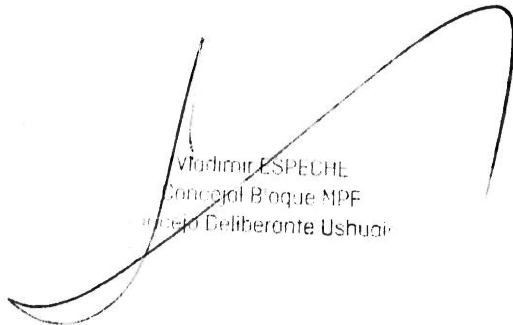


CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

ambiental del río Olivia y determinar la eventual incidencia de líquidos lixiviados sobre su curso y cuenca hídrica.

Es por eso que, desde mi banca del Bloque Movimiento Popular Fueguino, presento este proyecto a fin de solicitar al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que, a través de las áreas competentes, remita información oficial, técnica y actualizada sobre el estado ambiental del río Olivia y su cuenca, con especial referencia a la posible incidencia de líquidos lixiviados provenientes del relleno sanitario.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente Proyecto de Minuta de Comunicación.

  
Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

*“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de los/as Señores/as Concejales/as, tengo el agrado de dirigirme al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de solicitarle que, por intermedio de las áreas competentes en materia ambiental y de recursos hídricos, remita a este Cuerpo Deliberativo copia certificada e íntegra de los informes, estudios de impacto, análisis de laboratorio y dictámenes técnicos elaborados en relación con la posible incidencia de líquidos lixiviados provenientes del relleno sanitario de la ciudad de Ushuaia sobre el río Olivia y su cuenca hídrica.

Asimismo, se deja peticionado que la documentación e información remitidas contengan, de manera detallada, los siguientes aspectos:

1. Los puntos georreferenciados de toma de muestras establecidos en el curso del río Olivia y sus afluentes directos.
2. Los parámetros físico-químicos, bacteriológicos y de metales pesados detectados en las mediciones periódicas.
3. La frecuencia y el cronograma de los monitoreos ambientales realizados durante los últimos veinticuatro (24) meses.
4. Las conclusiones técnicas elaboradas respecto del grado de afectación actual del ecosistema fluvial.
5. Copia de las actas de inspección, intimaciones o medidas correctivas dictadas con el objeto de detener o mitigar los vuelcos que hubieran sido detectados.

Atento a la urgencia y sensibilidad de la temática ambiental planteada, se solicita que la información requerida sea remitida dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”*

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia